

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, **18 DIC 2020**

VISTO, las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18, N° 615/20 y N°1358/2020, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP:EX-HCD:0000379/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 11/2020 relativa a la "adquisición de 10 (diez) vehículos para la flota automotor de la H.C.D.N".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Resolución Presidencial N° 1202/20 de fecha 18 de septiembre de 2020, obrante en copia fiel del original a fojas 101/130; con encuadre legal en artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Que a fojas 135 luce constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 136/137 planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar y las respectivas constancias de las invitaciones efectuadas, y a fojas 138/139 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (24/09/2020 y 25/09/2020), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que a fojas 142 luce Acta de Apertura celebrada con fecha 15 de octubre de 2020, dónde se recibió UNA (1) propuesta, perteneciente a PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A, obrante a fojas 143/216.

Que a fojas 226/227 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores, dada su incumbencia técnica específica, quien se expidió respecto de la oferta sujeta a evaluación.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N° **1464/20**

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que a fojas 230/231 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 17/2020, se expidió aconsejando: desestimar la oferta de PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. por no cumplir con requisitos obligatorios solicitados en los Pliegos del llamado; y declarar fracasado el presente procedimiento, ante la inexistencia de ofertas admisibles.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Contrataciones ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 232/233.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 11/2020 relativa a la "adquisición de diez (10) vehículos para la flota automotor de la H.C.D.N".

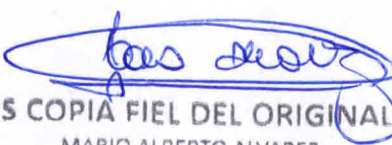
ARTÍCULO 2º.- Desestímese la oferta de PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A – CUIT N° 30-50474453-8, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado el llamado a Licitación Pública N° 11/2020, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar la desafectación pertinente.

ARTÍCULO 5º.- Procédase a la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de

R.P. N° 1464/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N." aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



R.P. N° 1464/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION